

Reglamento

Programas Sociales CChC



Mi caja de
Herramientas
Apoyo a los Trabajadores de la Construcción

COMPROMISO
PRO



CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

Reglamento

Programas Sociales CChC

Artículo 1°

Los Programas Sociales de la Cámara Chilena de la Construcción.

Los programas sociales son iniciativas que la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) pone a disposición de sus empresas socias, para apoyarlas en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de sus trabajadores y trabajadoras, con foco en aquellos de más bajos recursos y más vulnerables.

Ejemplos de programas sociales son: Los operativos de salud que se realizan en el lugar de trabajo; Los planes de apoyo para el acceso a la vivienda al trabajador/a y su familia.

Artículo 2°

Información de los Programas Sociales.

Los programas sociales son solicitados y contratados por las empresas socias a las entidades que los ejecutan. La CChC actúa como articulador de la oferta del servicio o prestación que finalmente llega al trabajador/a y su familia, logrando así escalabilidad y buenos precios.

La mejor manera de solicitar y contratar los programas sociales, es que las empresas socias accedan a la página www.cajadeherramientas.cl, sección "Empresa", para ver la oferta de iniciativas, pudiendo coordinarse directamente con las entidades ejecutoras. La CChC junto a las entidades ejecutoras por su parte, también difunden la oferta de programas entre las empresas socias a través de un modelo integrado de atención.

La información de cada programa que se encuentra en el portal www.cajadeherramientas.cl, se muestra a través de una ficha descriptiva, en la cual se indica la entidad ejecutora, los contactos para que la empresa pueda coordinar su ejecución, el quórum necesario para la ejecución, el valor a pagar y otra información relevante.

Artículo 3°

Financiamiento de los Programas Sociales.

Los programas sociales se sustentan en un modelo de financiamiento compartido, que puede incorporar aportes de diferentes actores:

- a)** La empresa socia, pagando el costo de la ejecución del programa a la entidad que lo realiza. La CChC al poder negociar la ejecución del programa para miles de trabajadores de manera agregada, accede a precios más bajos a los que cada empresa puede obtener por si sola en el mercado.
- b)** La CChC, que puede en ocasiones cofinanciar la ejecución del programa a realizar, a aquellas empresas socias, según lo definido en el artículo 4°.
- c)** Los trabajadores/as, a través de un copago que su empresa le descuenta, o que pagan directamente a la entidad ejecutora, dependiendo del tipo de programa.
- d)** En algunos casos, financiamiento del Estado, como ocurre, por ejemplo, con la franquicia tributaria Sence, en el caso de capacitaciones o uso del subsidio que entrega Fonasa, en el caso de algunos programas de salud.

Este modelo de financiamiento compartido es necesario para la sostenibilidad del sistema de programas sociales y así aumentar la cobertura de los programas que anualmente se ponen a disposición de las empresas socias.



Artículo 4°

Acceso al cofinanciamiento CChC

Las empresas socias son las que pagan el costo de la ejecución del programa social, según lo señalado en el artículo 3° letra a). Ahora bien, algunas empresas socias pueden acceder a un cofinanciamiento de la CChC para cubrir parte de los costos de ejecución de los programas sociales. Para esto es necesario cumplir los siguientes dos criterios en forma conjunta:

1. Empresas de la Construcción: Son aquellas empresas socias, así como también las empresas contratistas o subcontratistas de aquellas, cuya función principal se reconoce en la Industria de la Construcción de obras como la vivienda pública o privada (incluye empresas inmobiliarias que gestionan los proyectos y los servicios de venta/post venta), infraestructura pública o privada, concesiones (incluye empresas de mantención de caminos, carreteras y de equipamiento) y las obras de especialidades que se relacionan directamente con las anteriores. Esto incluye a empresas de suministros que ejecutan labores o prestan servicios a las obras o faenas constructivas.

2. Trabajadores de Menores Ingresos: Corresponde a los trabajadores pertenecientes al 80% de menores ingresos, según los estudios de remuneraciones que periódicamente realiza la CChC. El Consejo Directivo Social será el ente responsable de actualizar el valor de la renta tope establecida en este punto, en función de la información disponible en estudios de remuneraciones del sector construcción.

**Hay 3 programas sociales que, dada su naturaleza, solo están disponibles para empresas cuya función principal se reconoce en la industria de la construcción según lo señalado en el punto 1. De este artículo:*

- a) Programa Construye Tranquilo
- b) Programa Becas Empresarios de la Construcción
- c) Programa Mujer

Artículo 5°

Acceso a los Programas Sociales para Contratistas y Subcontratistas

Las empresas socias pueden hacer extensivo el acceso a las mismas prestaciones y servicios que entregan los programas sociales a los trabajadores/as de sus contratistas y subcontratos.

Para ello, la empresa contratista o subcontratista deberá contar con el patrocinio de la empresa socia CChC a la cual presta servicios, lo que se debe acreditar a través de algún mecanismo vinculante. De esta forma, para que estas empresas puedan acceder al programa social, se deberá contar con:

-  Un contrato vigente entre el contratista/subcontratista y la empresa socia CChC.
-  Un certificado que emane de un representante de la empresa socia CChC, que acredite el vínculo contractual con la empresa subcontratista.
-  Acreditar con su empresa mandante el cumplimiento de las obligaciones laborales de dichos trabajadores, por medio de una fotocopia simple del respectivo certificado, que debe ser emitido por la Inspección del Trabajo o una Entidad Certificadora.

Asimismo, para que las empresas contratistas y subcontratistas puedan acceder al cofinanciamiento del costo de ejecución de los programas sociales, deberán cumplir con los mismos criterios de focalización que las empresas socias CChC, indicados en el Artículo 4°.





MI CAJA DE
Herramientas
Apoyo a los Trabajadores de la Construcción

COMPROMISO
PRO



CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION